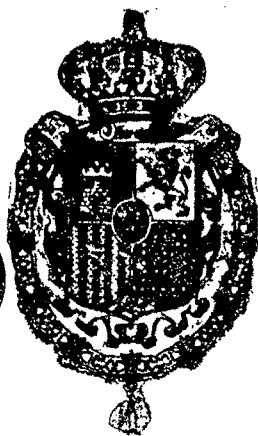


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Caballería, al general de brigada Don Leonardo Allendesalazar y Gacitúa.

Dado en Palacio á ocho de junio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. José Galbis y Rodríguez, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en la primera región, y D. Eduardo Curiel y Miaróns, con destino en el cuartel general del segundo Cuerpo de ejército, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en la escala de su clase; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 30 de mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería que por virtud de la real orden circular de 13 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 278), se hallan en situación de reserva por haber renunciado á los destinos que les fueron conferidos, sean empleados en aquellos que las necesidades del servicio lo exijan, quedando en tal sentido sin efecto la mencionada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la comandancia de Artillería de Mallorca, don César Galcerán y Cifuentes, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el abono de dos meses y siete días que sirvió en el empleo de primer teniente en esas islas, perteneciendo al extinguido primer batallón de Artillería de plaza, para completar los dos años de obligatoria permanencia en las mismas, con arreglo á la real orden de 18 de agosto de 1905 (C. L. núm. 158).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la comandancia de Artillería de Mallorca, don Benito Sardá Mayet, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer le sirvan de abono para extinguir los dos años de obligatoria permanencia en esas islas, los dos meses y veintisiete días que sirvió en las mismas en su empleo de primer teniente, con arreglo á la real orden circular de 18 de agosto último (C. L. núm. 158).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

SECCION DE INGENIEROS

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 27 de abril último, promovida por el sargento del regimiento de Pontoneros, **Antonio Martínez Jiménez**, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso del primer período de reenganche que actualmente sirve, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado por encontrarse comprendido en la real orden de 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215) y con la condición que en la misma se determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de enero último, promovida por el médico primero de Sanidad Militar **D. Francisco Bada Mediavilla**, en súplica de abono de las diferencias de pensiones de cruces, cuyo cambio le fué concedido por real orden de 30 de enero de 1904, correspondientes á los meses que faltan para completar los cinco años de atrasos que concede la real orden circular de 4 de mayo de 1905 (C. L. núm. 83), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido en los meses que se le adeudan, le sean reclamadas las aludidas diferencias de pensiones en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde Murcia el 3 de noviembre de 1905, por el soldado **Enrique García Perea**, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar, vitalicia, de 7'50 pesetas mensuales, desde 1.º de enero de 1899 á fin de septiembre de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por las zonas de reclutamiento y reserva de Alicante y Murcia se reclamen en adicionales preferentes, con dispensa de los justificantes de revista

omitidos, las pensiones de dicha cruz que á cada una correspondan en los cinco años de atrasos á contar desde la fecha de la referida instancia, una vez que ha prescrito el derecho de las anteriores con arreglo á lo establecido en el artículo 19 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 20 de febrero último, promovida en 14 de enero anterior por el soldado **Angel Muñoz Rodríguez**, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2'50 pesetas mensuales, vitalicia, desde la fecha de su concesión hasta fin de mayo de 1905 en que fué licenciado absoluto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la Zona de reclutamiento y reserva de Ciudad Real sean reclamadas al recurrente en adicionales preferentes, con dispensa de los justificantes de revista omitidos, las pensiones de dicha cruz correspondientes á los cinco años de atrasos desde la fecha de su referida instancia, una vez que los anteriores han prescrito con arreglo á lo prevenido en el art. 19 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de marzo último, promovida por el capitán de Infantería **D. Pascual Gracia Perruca**, en súplica de abono de los atrasos que concede la real orden circular de 4 de mayo de 1905 (C. L. núm. 83), de las diferencias de pensiones de cruces cuyo cambio le fué concedido por real orden de 29 de abril de 1904 (D. O. núm. 95), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clase á que haya pertenecido en los cinco años anterior á la fecha de su instancia en solicitud de dicho cambio de pensiones, le sean reclamadas las diferencias que se le adeudan, en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de marzo último, promovida por el mayor del regimiento Infantería de las Palmas, en súplica de autorización para reclamar las pensiones de una cruz de **María Cristina** que posee el

segundo teniente (E. R.) D. Diego Martell Alemán, correspondientes á los meses de noviembre y diciembre de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 10 de mayo próximo pasado, promovida en 26 de abril último por el capitán de Infantería D. Mariano Bretón Bretón, en súplica de que le sea admitida la renuncia al percibo de la pensión de una cruz de María Cristina que disfruta y se le abonen en cambio, como más beneficiosas, las correspondientes á dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee sobre el mismo empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el recurrente desde 1.º de mayo de 1901, que es la retroactividad que la ley de contabilidad autoriza, le sean reclamadas las diferencias entre una y otras pensiones, verificándose, en adicionales de carácter preferente de lo devengado hasta fin de diciembre último y en documento de haber corriente las del año actual, y entendiéndose que este cambio de pensiones no implica pérdida de la cruz de María Cristina, que queda subsistente con todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley adicional á la constitutiva del Ejército le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 2 de marzo último, promovida por el mayor de la Zona de reclutamiento y reserva de Cáceres, en súplica de autorización para reclamar las pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2'50 pesetas mensuales, vitalicia, del soldado Faustino Garrido Lorenzo, desde 1.º de mayo de 1903 á fin de diciembre de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo formularse las oportunas reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 18 de agosto último, promovida por el oficial primero de Administración Militar D. Enrique Barceló y Comes, en súplica de abono de diferencias de sueldo de excedente á activo y gratificación de mando de los meses de mayo, junio y julio del año último, por haber desempeñado en los mismos los cargos de comandante de la sección mixta de tropa de Administración Militar y depositario de efectos y caudales del parque administrativo de suministros de Mahón; teniendo en cuenta lo dispuesto por la real orden circular de 13 de julio de 1899 (D. O. núm. 154), aclaratoria de la de 27 de abril del mismo año (D. O. número 94), y en analogía con lo resuelto por las reales órdenes de 4 de junio de 1901, 27 de noviembre de 1902 y 5 de febrero de 1903 (D. O. números. 121, 267 y 28), el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que por el habilitado respectivo se practique la reclamación de las diferencias de sueldo que solicita, con aplicación al cap. 5.º, art. 5.º, y de las gratificaciones de mando con cargo al cap. 3.º, art. 2.º del ejercicio de referencia, para su abono en la forma que determina la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 23 de febrero de 1903, dando cuenta de haber recurrido con instancia D.ª Casilda Pérez Montalar, viuda del médico provisional de Sanidad Militar D. Enrique Cerviño Crespo, en súplica de abono de las pagas de los dos meses de licencia de repatriado que no percibió su difunto esposo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por los habilitados del personal de Sanidad Militar del tercero y quinto Cuerpos de ejército sean reclamadas, con dispensa de los justificantes de revista omitidos y en concepto de relief, las pagas de febrero y marzo, respectivamente, de 1899, con aplicación al capítulo 3.º, art. 2.º del presupuesto de 1898-99, formulando los oportunos adicionales al ejercicio cerrado de referencia de carácter preferente, para su abono á los herederos del causante en la forma y con la justificación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros D. Enrique Espallargas

Barber, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 1.º de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien permutarle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que le fué concedida por real orden de 1.º de abril del año próximo pasado (D. O. núm. 75), por la de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 16 de diciembre de 1905, promovida por el teniente coronel de Artillería D. Ramón Lorente Armesto, en súplica de que se le conceda la recompensa á que se le considere acreedor, por sus servicios en el profesorado y en la fábrica de armas de Oviedo, ó mejora de las obtenidas durante el tiempo que ejerció el profesorado en la Academia del arma; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 30 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como recompensa hasta el día, de todos los servicios que lleva prestados en concepto de profesorado y demás que cita en su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Asturias industrial», escrita por el comisario de guerra de segunda clase D. Rafael Fuertes Arias, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 25 de enero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 30 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder al citado comisario la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 16 de diciembre de 1905, promovida por el comandante de Estado Mayor D. José Pelegrí Fusellas, en súplica de que se le otorgue la recompensa á que se le considere merecedor por

los servicios que ha prestado en dos distintos períodos, en la comisión del mapa militar de España en la cuarta región, de la que formó parte en los años de 1894 á 1902, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 30 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder al expresado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «El Mentor del guardia civil», escrita por el comandante de dicho cuerpo D. Lorenzo Rubio Isern, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 8 de marzo último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 30 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder al expresado jefe mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Jurado Pérez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al expresado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. número 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª Francisca Durán y Pefaur, domiciliada en Ferrol, calle de Canalejas número 86, viuda del teniente coronel de Infantería de Marina D. Gonzalo Romero Mella, en súplica de que á sus hijos D. Santiago y D. Juan Romero Durán se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga á los huérfanos de militar ó marino fallecido en campaña ó de sus resultas para el ingreso y permanencia en las Academias militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de

Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33), una vez que el expediente incoado al efecto, empezó á tramitarse con anterioridad á la promulgación del de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Con motivo de la festividad del próximo *Corpus Christi*, y á fin de dar el mayor realce á la procesión que ha de verificarse ese día en Toledo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Academia de Infantería tome en ella la participación que permita el número de sus alumnos, en relación con la carrera que haya de seguir aquella; quedando á juicio del coronel Director, si ha de cubrir ésta y dar la escolta á Su Divina Majestad, ó solamente esto último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta la poca fuerza de alumnos que tiene la Academia de Artillería, se ha servido disponer que el día 14 del actual, los alumnos de la citada Academia den la escolta de honor á Su Divina Majestad en la procesión del Santísimo *Corpus Christi*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Artillería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á «Trombón», que se halla vacante en el regimiento Infantería de Tetuán núm. 45, cuya plana mayor reside en Teruel, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del actual. Madrid 9 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se ha servido disponer pasen á continuar sus servicios al escuadrón de Escolta Real para cubrir tres vacantes que de su clase existen, los soldados del regimiento Lanceros de Villaviciosa Francisco García Dominguez, Eugenio Cordero Núñez y Juan Romero Tocino, que han sido destinados al citado regimiento para cubrir bajas en el precitado escuadrón, según real orden circular de 16 de enero del año actual (D. O. núm. 10); la correspondiente alta y baja se verificará en la próxima revista de julio.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 11 de junio 1906.

El Jefe de la Sección
Arturo Ruiz

Señor...

Excmos. Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

VACANTES

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se convocan oposiciones para proveer una plaza vacante de obrero aventajado de segunda clase, electricista, que existe en el Personal del material de Artillería, dotada con mil pesetas de sueldo anual, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

Los que reuniendo las condiciones reglamentarias deseen tomar parte en dichas oposiciones, que, con sujeción á los programas mandados observar, darán principio el día 23 de julio del presente año ante la junta de exámenes de la Pirotecnia militar de Sevilla, lo solicitarán de este Ministerio antes del 8 del mismo; acompañando á la instancia certificados de nacimiento, aptitud, buena conducta y situación militar, los paisanos, y copia de la filiación y hoja de castigos, los militares, autorizados por autoridades competentes.

Madrid 8 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se convocan oposiciones para proveer dos plazas vacantes de obrero aventajado de segunda clase, electricista, que existen en el Personal del material de Artillería, dotada cada una con mil pesetas de sueldo anual, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

Los que reuniendo las condiciones reglamentarias deseen tomar parte en dichas oposiciones, que, con sujeción á los programas mandados observar, darán principio el día 23 de julio del presente año, ante la junta de exámenes de la fábrica de Trubia, lo solicitarán de este Ministerio antes del 8 del mismo; acompañando á la instancia

certificados de nacimiento, aptitud, buena conducta y situación militar, los paisanos, y copia de la filiación y hoja de castigos, los militares, autorizados por autoridades competentes.

Madrid 8 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Vacante en el tercer regimiento montado del arma una plaza de obrero ajustador de oficio armero, contratado por 4 años, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, se anuncia de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, á fin de que, los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen, dirijan las solicitudes escritas de su puño y letra, al señor coronel del referido regimiento, en el término de un mes, á contar desde esta fecha; acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 8 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

SECCIÓN DE INGENIEROS

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Debiendo cubrirse una vacante de auxiliar de oficinas del material de Ingenieros que existe en la comandancia de Málaga, se procederá con arreglo á lo dispuesto en los arts. 38 á 40 y 63 del reglamento para el personal del citado material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), á cuyo fin, por el Comandante general de Ingenieros del segundo Cuerpo de ejército, se designará el tribunal correspondiente que, el día 14 del próximo mes de julio, ha de examinar al sargento del primer regimiento mixto de Ingenieros Gabriel de Aller Plaza, que es el más antiguo de los que figuran en la escala de aspirantes á auxiliares de oficinas del material de Ingenieros.

Madrid 11 de junio de 1906.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco

Circular. Accediendo á los deseos de los interesados han sido dados de baja en la escala de aspirantes á auxiliares de oficinas del material de Ingenieros los sargentos D. Jacinto Andreu Campeny y Francisco Rodriguez Lemus, pertenecientes respectivamente al cuarto y primer regimientos mixtos de Ingenieros.

Madrid 11 de junio de 1906.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: Para ocupar la plaza de practicante civil vacante en la farmacia del hospital militar de San Sebastián, anunciada en el D. O. núm. 71, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombra, con arreglo á las bases 2.ª, 5.ª y 10.ª de la real orden circular de 12 de septiembre y á la de 5 de diciembre de 1905

(C. L. núms. 188 y 241), á Elíseo Labarga González, cabo licenciado de la Brigada de tropas de Sanidad Militar, domiciliado en esa capital, calle de Prim núm. 19, que figura aprobado en las relaciones de los exámenes remitidas por V. E. con escrito de 15 de mayo próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Pedro Altayó

Excmo. Señor Inspector de Sanidad militar del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Presidente de la Junta Facultativa de Sanidad militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

VACANTES

Aprobada la creación de una plaza de practicante civil para la farmacia del hospital militar de Burgos, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia á los efectos que previenen las reales órdenes circulares de 12 de septiembre y 5 de diciembre de 1905 (C. L. números 188 y 241), verificándose los exámenes en dicha capital el día 20 de julio próximo.

Madrid 11 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Pedro Altayó

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas ha examinado, teniendo á la vista los antecedentes respectivos, la instancia cursada por V. E. en 4 de mayo último, en la que Francisca Montera Sánchez, solicita mayores atrasos de la pensión que le fué concedida por resolución de 16 de marzo de 1906 (D. O. núm. 59), y declara que carece de derecho á lo que pretende, toda vez, que dicha resolución se ajusta en un todo á los preceptos de la real orden de 15 de junio de 1898 (C. L. núm. 194).

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Cádiz.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente sobre pensión solicitada por Valentín Martín Huecas y consorte, padres del cabo que fué del ejército de Cuba José Martín López, y declara que los interesados carecen de derecho á la que pretenden, toda vez que el presunto causante falleció á consecuencia de enfermedad común en Cuba el 12 de diciembre de 1897.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo agregarle que los recurrentes son vecinos de esta corte, calle del Bastero núm. 27, piso segundo núm. 1. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de julio de 1904.—Relación núm. 38

Relación de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 31 de octubre último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

Número de orden de acreedor	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas
1	Ramón Ruestes Cardó.....	Guardia.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de la Guardia Civil.—Comandancia de Remedios.—18.º tercio (Cuba).....	148,80
2	Mariano Gómez Gil.....	Idem.....	Idem id. id. de la id. id.—Comandancia de Cienfuegos.—18.º tercio (Cuba).....	294,16
3	Urbano Merdián Tejero.....	Idem.....	Idem id. id. de la id. id.—Comandancia de Sancti-Spiritus.	41,65
4	Andrés Moreno Fernández.....	Idem.....	18.º tercio (Cuba).....	222,28
5	Julio Peña Alarcía.....	Idem.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de la Guardia Civil.—Comandancia de Santiago de Cuba.—19.º tercio (Cuba)....	1.469,40
6	Hermenegildo Calcerrada Polo.....	Idem.....	Idem id. id. del primer batallón del regimiento Infantería de Castilla número 16 (Cuba)....	420,90
7	Lucio Pérez Gamboa.....	Sargento.....	Idem id. id. del primer batallón del regimiento Infantería de Alava núm. 56 (Cuba).....	678,60
8	Juan Pérez Ruiz.....	Soldado.....	Idem id. id. del segundo batallón del regimiento Infantería de la Habana núm. 66 (Cuba)....	31,50
9	Eusebio Felipe Ternerero.....	Idem.....		881,20
10	Manuel Durán Durán.....			633,50
11	Tomás Ramos Marcos.....			843,90
12	Antonio Espinosa Ruiz.....			972,30
13	Diego Rodríguez Tobar.....			375,95
14	Trinidad García Delgado.....	Soldados.....		873,95
15	Antonio Aguado Sánchez.....			1.239,95
16	Prudencio González Prieto.....			1.198,75
17	Manuel García García.....			1.153,35
18	Manuel Merlo Martínez.....			1.106,45
19	Pedro Ona Muñoz.....	Corneta.....		1.187,85
20	Nicolás Pérez Martínez.....			997,60
21	Francisco Martínez Olier.....			414,80
22	Eduardo Gómez López.....			277,40
23	Antonio Ortega López.....	Soldados.....		872,75
24	Andrés Soto González.....			54,75
25	Emilio Taboada Alonso.....			300,05
26	Cristóbal Sánchez Ocaña.....			933,40
27	Antonio Bernabeu Lloréns.....	Corneta.....	Idem id. id. del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas núm. 7 (Filipinas).....	663,80
28	Julián Agorriá Echanis.....			1.156,50
29	Antonio Angulo López.....			921,70
30	Fernando Ruiz Ramírez.....			1.020,10
31	Francisco García Colomo.....			1.075,15
32	José Acuña Santos.....			1.061,50
33	Jesús Castelo Incógnito.....			994
34	Francisco Manso López.....			600,10
35	Andrés Serrano Camacho.....	Soldados.....		848,30
36	Rafael Alfaro Palma.....			284,50
37	Juan Bautista Boix Martínez.....			742,10
38	Francisco Peinado Tirado.....			518,55
39	Máximo Alelú García.....			380,85
40	Faustino Fernández Tabaco.....			395,35
41	Paulino Barrios Sanz.....			421,80
42	Roberto Salvador Irigoyen.....	Cabo.....		47,90
43	Juan Sánchez Pérez.....	Idem.....		112,90
44	D. Juan Salat Fosálva.....	Segundo teniente.....		731,25
45	> Francisco Scheer Llinás.....	Idem.....		81,25
46	> Carlos Pintado Cabrero.....	Capitán.....		112,50

Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas
47	Cayetano Tudores Fornet			1.947'70
48	Prudencio Iglesias Rodríguez			48'34
49	Saturnino Justo Factora			1.182'15
50	José Asencio Beltrán	Sargentos		1.180'10
51	Pedro Parra Cabello			180'95
52	Antonio Barbosa Torres			725'54
53	José Sánchez Jiménez			1.250
54	D. Elías Pons Tuset			3.674'97
55	» Gabriel Colás Cuchillos		Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Regimiento de Hinea Magallanes núm. 70 (Filipinas)	3.461'75
56	» Buenaventura García Gay			208'50
57	» Jerónimo Fernández Solano			1.710'26
58	» Juan Carnes Hernández	Segundos tenientes		3.337'50
59	» Víctor Gil Jiménez			2.287'27
60	» Antonio Carpio Carpio			731'25
61	» Mateo Puchades Alamar			731'25
62	» Francisco Astorga Sánchez			1.429'45
63	» Laurencio Melcón Cienfuegos	Primer teniente		6.784'12
64	» Joaquín González Herrero	Idem		843'75
65	» Juan de la Plaza Pérez	Capitán	6.995'52	
66	» Juan Alba Verdeguer	Idem	1.300	
67	» Salvador Miró Velasco	Idem	1.125	
68	Joaquín Gómez Martínez	Cabo	1.140'05	
69	Francisco Reñares Díaz	Sargento	1.423	
70	Manuel Alvarez González	Idem	Idem íd. íd. de íd. íd.—24.º tercio de la Guardia Civil (antes 21.º) (Filipinas)	1.013'43
71	Anselmo Sánchez Morales	Idem		684'90
72	Teodoro Galais García	Idem		1.413
73	D. Ricardo Sánchez Lujs	Primer teniente	1.957'20	
74	Luis Arcas Plaza	Sargento	Idem íd. íd. de Cuerpos disueltos de Filipinas.—25.º tercio de la Guardia Civil (antes 22.º) (Filipinas)	1.679'99
75	José Moscoso Moscoso	Idem		680'87
			TOTAL	80.712'60

Madrid 10 de noviembre de 1905.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º—El Presidente.—P. S.—Adrián Mínguez.

(De la Gaceta).

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA